No. 019022 **JEFAT-RASES-29.10**

Neiva, 30 NOV 2021

Mayor
CRISTIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)
Neiva

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 85-5-20085-2021.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2021**	**Hasta**	**30/11/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-045727-RASES, la señora Teniente Coronel JENNY MARCELA CALVO BERNAL, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora patrullero LINA CRISTINA GUZMAN ESCARRAGA

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 25/08/2021 y el 30/08/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-014947-REGI2 del 07-10-2021.

Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 07/09/2021 y el 30/09/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-016317-REGI2 del 25-10-2021.

Informe de supervisión del mes de agosto del periodo comprendido entre el 01/10/2021 y el 31/10/2021, presentado mediante comunicación oficial No GS-2021-018134 del 17-11-2021.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**98-5-20085-2021**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUSBISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PALERMO-HUILA.
Contratista	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
Representante legal	**SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 12.000.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 12.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**30/06/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**24/08/2021**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/06/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**30/06/2021**
Adiciones	
Modificatorios	
Prorrogas	
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La entidad con sus obligaciones de acuerdo al contrato, no siendo objeto de llamados de atención y no presento novedad al momento de realizar el informe de supervisión para el mes de septiembre de 2021, así mismo se le recuerda los compromisos y obligaciones que debe tener en cuenta para el mes siguiente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios médicos hospitalarios de BAJA COMPLEJIDAD.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** de fecha 23 de agosto del 2021.
Practicar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el Jefe de Sanidad o quien éste designe	SI	El contratista cumplio con el n umeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** de fecha 23 de agosto del 2021.
Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** de fecha 23 de agosto del 2021.
El contratista deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas para cada vigencia, durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones. Las tarifas ofertadas a SOAT se facturarán al inicio de cada vigencia anual de acuerdo al incremento de Ley y las tarifas institucionales se incrementarán de acuerdo con el S.M.L.M.V decretado por el Gobierno Nacional.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** de fecha 23 de agosto del 2021.
Una vez sean actualizados los precios de medicamentos y/o dispositivos médicos de venta institucional por parte de las entidades, estas, deberán presentar informe detallado donde se justifique su incremento, con sus respectivos valores, códigos y análisis comparativo. Asimismo las nuevas tarifas se aplicaran una vez tengan el aval de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 previa revisión de auditoria médica y se notifiquen a las entidades	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** de fecha 23 de agosto del 2021.
Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** de fecha 23 de agosto del 2021.
Entregar una estadística mensual de los pacientes atendidos incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** de fecha 23 de agosto del 2021.

El contratista debe disponer de por lo menos una línea telefónica, para poder tener comunicación constantemente con la entidad.	SI	Se tiene contacto con el area de factruracion la señora MARIA ALEJANDRA al telfono abonado 3163350376 y con la señora ERIKA ROJAS el telefono abonado 3118791827
Para la autorización del servicio, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). **Boletín de autorización vigente** Los servicios electivos (programados), se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 a los correos deuil.rases-rco@policia.gov.co, disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización vigente, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co y deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado atender al usuario, asi se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin que se convierta en obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. Este estará sujeto a glosa total hasta que el comité ADHOC de la IPS y la dependencia de Garantía de la Calidad (GARCA) de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, se reúnan y expidan el plan de mejoramiento y se determine	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" Se debe anexar el CD con el RIPS correspondiente, además del cuadro en Excel según el instructivo 013 del 04/06/13 de la DISAN.		
EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) **Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre en un 80% ejecutado**. 3) Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. 4.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o el ordenador del gasto. 5.) **Enviar el primer día hábil de cada semana a la** Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 **la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).**	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El contratista Generara de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoria al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento.		El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el tramite respectivo del cual se enviar copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantia y calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El contratista no atenderá pacientes que no cuenten con la debida autorización vigente por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, teniendo en cuenta que dicha autorización tiene vigencia (06) meses calendario; procedimientos realizados en estas condiciones no serán cancelados por el CONTRATANTE.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

la inherencia del evento para determinar el monto a cancelar definitivo.		
El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes ***cinco dias a su ocurrencia***, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos que se adjunta a la presente minuta contractual.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El contratista se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, **SALVO** en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El contratista debe dar a conocer a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 las Guías de manejo institucionales. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los **DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA PRESTACIÓN**, la cual como mínimo debe cumplir con: Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. -Requisitos establecidos por la DIAN.REGIONAL--Soportes de ley para la auditoria de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.--La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.--Presentar original de la autorización del servicio.--Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 del MINSALUD y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

Disponer de los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud e implementar sus propios programas de Auditoria de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Presentar el resultado del análisis de los eventos adversos que sean requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud, así mismo asistir a la cita concertada para cierre de esos casos.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Presentar el plan de mejoramiento derivado de las visitas de calidad realizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y el resultado de la ejecución del mismo, en los casos en los que haya lugar.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Garantizar y respetar los derechos de los pacientes de conformidad con la Ley 23 de 1981, la Circular Externa Conjunta 0016 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El PRESTADOR se compromete a recolectar y reportar mensualmente al Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, el registro por persona de las actividades de Protección Especifica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante él envió al correo electrónico deuil.rases-epi@policia.gov.co.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Capacitar a su personal en el registro y soporte clínico relacionado con las actividades de Proyección Especifica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Reportar de manera escrita, en un plazo no mayor a quince (15) días previos al registro, la novedad de cierre de los servicios de urgencias y hospitalización, en caso de que estos hayan sido contratados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 , lo anterior según lo establece la Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".		
Verificar la calidad de afiliado del usuario que solicite ser atendido haciendo uso de los mecanismos de validación de derechos dispuestos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Las Actividades, Intervenciones, Procedimientos y Medicamentos no contemplados en el Plan de Beneficios en Salud y que hayan sido ordenados en fallos de tutela y/o medidas provisionales deberán cumplirse estrictamente conforme lo ordene la providencia del Juez de Conocimiento, e informará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para que esta genere la autorización.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Prestar el servicio de urgencias a los usuarios del la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, e informar y reportar el ingreso de sus afiliados al servicio de urgencias, incluyendo las urgencias por eventos catastróficos dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al ingreso, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Reportar la capacidad instalada de los servicios objeto de contratación, conforme al REPS.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada doce (12) meses y detección temprana de acuerdo a la normatividad vigente, se deberá enviar reporte al correo deuil.rases-rco@policia.gov.co, los primeros 5 de cada mes	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes; realizando y reportando los exámenes de laboratorio y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada 12 meses.		
Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 oportunamente los resultados para definir plan de manejo.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Destinar los recursos entregados para la ejecución de los servicios contratados, velando en todo momento por el manejo acertado, correcto y racional de los mismos.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Cumplir con la oportunidad pactada en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Identificar complicaciones derivadas de la atención, y en caso de requerir otro nivel de complejidad, informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, este hecho.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Solicitar autorización a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2de cualquier remisión de pacientes que se requiera efectuar a otro nivel de complejidad.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21**

Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.		suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Apoyar y facilitar las labores de auditoría, supervisión, evaluación y control que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 realice en forma directa, asistiendo y participando de los comités que cite LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o en aquellos que acuerden las partes. Las recomendaciones que se deriven de dichos comités deben ser implementadas por el PRESTADOR, quien deberá informar a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la implementación de las recomendaciones dentro del mes siguiente a su solicitud.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Informar oportunamente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, asi como en la identificación y obtención de materiales probatorios.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
) Informar cuando se presente a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 sobre el fallecimiento de usuarios que se produzca en sus instalaciones o bajo su tratamiento al correo electrónico que se designe para tal efecto, adjuntando copia del certificado de defunción. Sin perjuicio del reporte que se debe realizar a través de la herramienta SIVIGILA del Instituto Nacional de Salud de conformidad con la normatividad vigente.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Proveer la información solicitada de forma clara, y oportuna conforme a los plazos establecidos, tal y como lo dispone el artículo 114 de la Ley 1438 del 2011.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Permitir a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoria médica efectuada por LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.		
Suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El PRESTADOR permitirá que LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 consulte información relacionada con el PAMEC y el SIC en el marco del SOGC, de acuerdo a la normatividad vigente y a las que lo modifiquen o sustituyan. Enviar copia de la notificación de los eventos de vigilancia y salud pública, con el fin de obtener oportunidad en la información de los eventos sujetos a vigilancia. Esta notificación se reporta los lunes o el primer día hábil, en caso de festivo, de cada semana, al correo electrónico que disponga para tal efecto LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Lo anterior no exime al PRESTADOR del cumplimiento del Decreto 3518 de 2006, en cuanto a los reportes de estos eventos.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyas o modifiquen.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Realizar consulta externa ambulatoria para las victimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El PRESTADOR autoriza la inclusión de su nombre en el cuadro de prestadores adscritos a la red de servicios de salud de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, incluyendo en él su dirección, portafolio de servicios ofrecidos u otras características especiales y permitirá el	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

uso de elementos publicitarios e informativos de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 en las instalaciones del PRESTADOR, en el lugar y de la forma definida de común acuerdo entre las partes.		
El PRESTADOR autoriza la inclusión de su nombre en el cuadro de prestadores adscritos a la red de servicios de salud de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, incluyendo en él su dirección, portafolio de servicios ofrecidos u otras características especiales y permitirá el uso de elementos publicitarios e informativos de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 en las instalaciones del PRESTADOR, en el lugar y de la forma definida de común acuerdo entre las partes.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Incluir a sus trabajadores al régimen de seguridad social Integral y mantener su vinculación; el PRESTADOR será el único responsable por la asunción de los costos de afiliación y vinculación permanente. El PRESTADOR deberá remitir certificación suscrita por el revisor fiscal o contador y el representante legal, en la cual se indique el cumplimiento de esta obligación.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de ésta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.		El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, El Contratista deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Brindar atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia, a saber, el artículo 255 de la Ley 906 de 2004, Resolución 06394 de 2004, Ley 1146 de 2007, Resolución 1776 de 2008 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Dar estricto cumplimiento a las normas sobre salud ocupacional.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
EL PRESTADOR se compromete a permitir el ingreso de los auditores concurrentes a sus instalaciones, áreas o servicios, y se compromete a facilitar el proceso de auditoría concurrente de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
EL PRESTADOR garantizará que el personal destinado para la ejecución del servicio contratado está debidamente capacitado, con la experiencia suficiente y necesaria, así como también, que cuenta con la debida autorización por el ente de control competente para desempeñar sus funciones.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Garantizar la atención de recién nacidos, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 10, 23, 24 y 25 del Acuerdo 415 de 2009 de la CRES y demás normas que las modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista

		del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o a cualquier tercero.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
EL PRESTADOR se obliga a presentar y suministrar información veraz	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Presentar los informes a la Dirección o Coordinación Departamental o al área del nivel Nacional competente en la periodicidad que solicite LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 y/o conforme lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
No usar el nombre de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
EL PRESTADOR garantizará que los servicios contratados en el presente contrato, sean acordes y complementarios con el nivel de complejidad que requiere cada procedimiento.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de LA Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica. 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada.		
Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas	SI	El CONTRATISTA no cumplio con el numeral relacionado, establecido en la obligaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito el dia 23 de agosto del 2021, soportado mediante certificado de fecha 07/09/2021 por la Gerente SARA ALEXANDRA YAGURAR JIMENEZ y la Contadora BARBARA LOPEZ CALDERON.
El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Las demás obligaciones que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales.	SI	El contratista cumplio con el numeral relacionado, establecido en obloigaciones del contratista del contrato **85-5-20085-21** suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional- la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y carné de servicios de salud,	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

previa autorización oficina de referencia y contra-referencia.		
El Contratista Prestará en forma continua y permanente (24 horas al día) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carné de servicios.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, El Contratista deberá informar por escrito a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en salud, para lo cual el profesional diligenciará el formato de referencia y contra referencia adoptado por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización correspondiente y la respectiva referencia por parte de la IPS, en concordancia con la Jefatura la de Regional de Aseguramiento en Salud N° 2.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas a la salida, harán parte de la misma atención Inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Además facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista DARA a conocer el Modelo de prestación de servicios (anexar documento).	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista debe garantizar la consulta de Medicina General primera vez. Atención de primera vez a gestantes y de primera vez a 3 días de oportunidad.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del

		contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, (notificar por escrito identificación del funcionario, correo electrónico y número telefónico).	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista deberá contar con el Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario, a fin de que una vez dado de alta (egreso hospitalario) o consulta (inter consulta o remisión) por especialista sea remitida la información de la atención brindada a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co, deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Contar con Habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN de acuerdo al Decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y las Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013. (Anexar documento). El Contratista ANEXARÁ Certificación Vigente De Habilitación (Al momento del cierre) de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, el proveedor deberá tramitar para estudio la aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante de la IPS oferente diligenciará completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y remitirlo a la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, para que ésta adelante el trámite ante el	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.		
La institución oferente se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalización general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del contrato celebrado con dicha entidad, o en su defecto a gestionar la remisión del enfermo dentro del término máximo de las dos (02) horas siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por parte del personal médico.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista deberá suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de las Circulares Externas de la Supersalud 030 de 2006, y 056 - 058 de 2009. Así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Así mismo lo indica la Resolución 256 del 5 de febrero del 2016 "por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Aplicabilidad a la ley 594 de 2000 (julio 14) "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en la presentación de las facturas o cuentas de cobro de los servicios de salud prestados.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista deberá realizar la atención a las gestantes de acuerdo a lo establecido en la guía No. 11 y 15 de 2013 "Guía de práctica clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto y puerperio". Las atenciones en el servicio de se realizaran de acuerdo a lo contemplado en la guía y los procedimientos anexos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista brindará atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas,	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.		
Se incluyen dentro del objeto contractual todas las actividades, intervenciones y procedimientos que El Contratista presente en su portafolio de servicios, que se encuentren dentro del plan de Beneficios, que sea necesario prestar por condiciones médico científicas, que no se encuentren contratados con otros prestadores, esto con previa autorización de la central de Referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Es obligación del Contratista la correcta disposición final de los residuos peligrosos y de tener las respectivas actas de disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente. Asimismo y en cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista deberá certificar que cumple con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 5, Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada doce (12) meses y detección temprana de acuerdo a la normatividad vigente.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes; realizando y reportando los exámenes de laboratorio y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada 12 meses.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 oportunamente los resultados para definir plan de manejo.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en

información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.		obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Informar oportunamente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Permitir a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyas o modifiquen.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.		
El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de ésta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, El Contratista deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia, a saber, el articulo 255 de la Ley 906 de 2004, Resolución 06394 de 2004, Ley 1146 de 2007, Resolución 1776 de 2008 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Garantizar la atención de recién nacidos, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 10, 23, 24 y 25 del Acuerdo 415 de 2009 de la CRES y demás normas que las modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes según lo estipulado en las leyes para tal fin.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o a cualquier tercero.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
EL PRESTADOR se obliga a presentar y suministrar información veraz.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
No usar el nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
INFORMES: EL PRESTADOR presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o Dirección Nacional de Sanidad los informes que a continuación se describen, ya sea mediante correo electrónico (deuil.rases-epi@policia.gov.co) y/o en medio magnético, dentro de los siguientes términos: a). Reportes de los Indicadores de Calidad, mediante el cual EL PRESTADOR informará el cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan con una periodicidad mensual, Indicadores de Alerta Temprana. b). RIPS de manera completa, correctamente diligenciados y con la calidad normativa requerida, en medio magnético anexo a la factura mensual y adicionalmente debe ser remitido al correo deuil.rases-epi@policia.gov.co ; y con las especificaciones establecidas en la Resolución 3374 de 2000, Resolución 1531 de 2014, circular 0024 de 2015, garantizando consistencia y calidad de los registros; so pena de incurrir en las sanciones y descuentos estipuladas en el Artículo 116 de la Ley 1438 de 2011. c). Datos relacionados con el reporte de la información para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 2463 de 2014 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan, según formatos suministrados por Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para Programas Especiales, informe que deberá ser entregado en medio magnético, mensualmente, el cual deberá incluir lo siguiente: 1). Reporte de la información para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 4725 de 2011 y Resolución 783 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan donde se contempla el reporte de: Personas	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

con infección por el VIH/SIDA, personas con Tuberculosis (enfermedad activa o curada), Mujeres embarazadas, Hijos de mujeres con infección por VIH que tienen menos de dieciocho (18) meses de edad a la fecha de corte, según formatos suministrados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. 2). Entrega de información de forma mensual, de la Enfermedad Renal Crónica y sus precursoras: Hipertensión Arterial y Diabetes según Acuerdo 395 de 2008 y Anexo Técnico, Resolución 2463 de 2014 y cualquier norma que la modifique, aclare, adicione o sustituya. El PRESTADOR entregará trimestralmente los indicadores mínimos para evaluar los resultados clínicos de estos pacientes. d). Entrega trimestral indicadores mínimos para evaluar los resultados clínicos en pacientes con enfermedad renal estadificada en 1, 4 y 5 según el caso, conforme formato entregado por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 . e). Entrega de reporte mensual de pacientes nuevos captados con diagnóstico de hipertensión y diabetes y demás informes que requiera la Regional de Aseguramiento No. 2. f). Presentar los reportes e información conforme lo establece la Resolución 4505 de 2012.		
El Contratista dará aplicabilidad y cumplimiento a RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, (Septiembre 2) "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación".	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista dará aplicabilidad y cumplimiento al instructivo Nº 028 DISAN-PLANE 70 del 07 de Julio de 2020, "POR EL CUAL SE IMPARTEN LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN UNIDADES DESCONCENTRADAS".	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista no debe estar reportado ante el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Ley 1333 de Julio de 2009.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista debe contar con los equipos biomédicos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, así como velar por sus buenas condiciones técnicas para su correcto funcionamiento.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.		El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 verificará en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la habilitación de los servicios ofertados.		

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Durante el periodo comprendido del 01 de noviembre del 2021 al 17 de noviembre del 2021, la E.S.E Hospital San Francisco de Asís, genero facturación por valor de $ 2.213.988 de la cual solo fue avalado por auditorias de cuentas medicas el valor de $ 2.069.788 La facturación que se consideró como glosa por presentar inconsistencias se encuentra pendiente para trámites de conciliación. Así mismo esta pendiente por radicar facturación de fecha 18-11-2021 al 30-11-2021 por un valor de $ 179.400

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (99) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (210) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva – Huila, dentro de los sesenta días (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial con los respectivos soportes y asignación del turno para el pago en Central de Cuentas de la Seccional de Sanidad Huila, previa verificación de auditoría de cuentas medicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Facturación:

La radicación de la factura, que cumpla con los requisitos establecidos en Estatuto Tributario artículos 616 – 1 y 617 (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados, se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
- Certificado expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tener, del cumplimiento de pago de parafiscales y seguridad social.
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja, con lápiz; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Debe presentar los indicadores de calidad de acuerdo al decreto 1011 de 2006 del ministerio de la protección social.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS:
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACION DE GLOSAS:

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011, que expresa:

"Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Seccional de Sanidad Huila.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la ESPAB, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago.
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINISTERIO DE PROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINISTERIO PROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$12.000.000	100 %
Valor total de las entregas	$ 2.069.788	49,31 %
Valor total facturado	$ 2.069.788	49,31 %
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$2.069.788	%
Valor pendiente de entrega	$ 6.083.112	50,69%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Del 01/11/21 al 17/11/2021	$ 2.213.988	19 de Noviembre 2021	$ 2.213.988	2823 del 17/11/21	$ 2.069.788	$0	SE ENCUENTRA PENDIENTE PARA PAGO

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

4 RECOMENDACIONES

NO APLICA

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las	**SI: X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

cláusulas contractuales	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Lina Cristina Guzman E.
Grado y Nombres: PT **LINA CRISTINA GUZMAN ESCARRAGA**
Cargo: Responsable Talento Humano RASES 2
Supervisor Contrato No 98-5-20085-2021
Correo electrónico:lina.guzman4644@correo.policia.gov.co
No. Celular:3138644022

Ciudad y fecha:	Neiva 24/11/2021
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	85-5-20085-2021
Constancia de recibido No.	04
Contratista:	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
NIT del contratista:	891180091-4
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PALERMO
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 12.000.000,00
Plazo de ejecución:	30/06/2022
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO APLICA

Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	PT. LINA CRISTINA GUZMAN ESCARRAGA
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/11/2021 Al: 17/11/2021

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2021

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PALERMO	$ 2.213.988	$ 2.213.988	$ 144.200	$ 2.069.788

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR FACTURADO	Nota crédito o débito	Valor neto
SFA521733	03/11/2021	58.200,00	-	58.200,00
SFA521793	04/11/2021	36.300,00	-	36.300,00
SFA521810	04/11/2021	103.300,00	$ 16.100	87.200,00
SFA521890	05/11/2021	24.800,00	-	24.800,00
SFA521891	05/11/2021	117.800,00	-	117.800,00
SFA521892	05/11/2021	7.200,00	-	7.200,00
SFA521893	05/11/2021	117.800,00	-	117.800,00
SFA521895	05/11/2021	7.200,00	-	7.200,00
SFA521896	05/11/2021	117.800,00	-	117.800,00
SFA521897	05/11/2021	24.800,00	-	24.800,00
SFA521898	05/11/2021	117.800,00	-	117.800,00

SFA521899	05/11/2021	24.800,00	-	24.800,00
SFA521900	05/11/2021	117.800,00	-	117.800,00
SFA521903	05/11/2021	131.688,00	-	131.688,00
SFA521949	06/11/2021	309.500,00	128.100,00	181.400,00
SFA522085	09/11/2021	36.300,00	-	36.300,00
SFA522320	12/11/2021	59.700,00	-	59.700,00
SFA522331	13/11/2021	570.700,00	-	570.700,00
SFA522453	15/11/2021	73.600,00	-	73.600,00
SFA522454	15/11/2021	59.700,00	-	59.700,00
SFA522466	15/11/2021	60.900,00	-	60.900,00
SFA522715	17/11/2021	36.300,00	-	36.300,00
TOTAL		$ 2.213.988,00	$ 144.200,00	$ 2.069.788,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: LA ENTIDAD CUMPLIO CON LAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, DURANTE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD, AL IGUAL PRESENTO PAGO DE PARAFISCALES DEL MES FACTURADO, Y DE ESTA FORMA CONTINUAR CON LOS TRAMITES DE PAGO

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO sí__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional- la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad y carné de servicios de salud, previa autorización oficina de referencia y contra-referencia.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
2	El Contratista Prestará en forma continua y permanente (24 horas al día) de domingo a domingo los servicios de urgencias a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carné de servicios.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito
3	Cuando el afiliado requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, El Contratista deberá informar por	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

	escrito a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en salud, para lo cual el profesional diligenciará el formato de referencia y contra referencia adoptado por el prestador, diligenciado en forma completa con el fin de emitir la autorización correspondiente y la respectiva referencia por parte de la IPS, en concordancia con la Jefatura la de Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.		
4	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas a la salida, harán parte de la misma atención Inicial de urgencia y con cargo al mismo valor	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
5	El Contratista debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional y la información relacionada con el estado de salud de los pacientes y la prestación de los servicios de salud, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. Además facilitará la información necesaria para realizar visitas de auditoria concurrente a pacientes	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
6	El Contratista DARA a conocer el Modelo de prestación de servicios (anexar documento).	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
7	El Contratista debe garantizar la consulta de Medicina General primera vez. Atención de primera vez a gestantes y de primera vez a 3 días de oportunidad.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
8	El Contratista debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
9	El Contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

10	El Contratista designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, (notificar por escrito identificación del funcionario, correo electrónico y número telefónico).	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
11	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
12	El Contratista deberá contar con el Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario, a fin de que una vez dado de alta (egreso hospitalario) o consulta (inter consulta o remisión) por especialista sea remitida la información de la atención brindada a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.refer-nal@policia.gov.co y a los 350-413-1671 y 350-554-6128 , por lo tanto si el usuario no es portador de la **autorización vigente**, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los correos disan.rase2-aut@policia.gov.co, deuil.rases-rco@policia.gov.co para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
13	Contar con Habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN de acuerdo al Decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y las Resoluciones 1043 de 2006 y 1441 de 2013. (Anexar documento). El Contratista ANEXARÁ Certificación Vigente De Habilitación (Al momento del cierre) de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
14	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, el proveedor deberá tramitar para estudio la aprobación ante el Comité Técnico Cientifico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante de la IPS oferente diligenciará completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y remitirlo a la central de autorización de la Establecimiento de Sanidad Policial Primario La PLata, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

	institucionales del proveedor. Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos procedimientos, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.		
15	La institución oferente se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalización general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del contrato celebrado con dicha entidad, o en su defecto a gestionar la remisión del enfermo dentro del término máximo de las dos (02) horas siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por parte del personal médico.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
16	El Contratista deberá suministrar mensualmente, con la radicación de la cuenta de cobro, los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS), para dar cumplimiento a las obligaciones y condiciones delimitadas en el parágrafo 2º del artículo 44 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
17	El Contratista se compromete a reportar al supervisor del contrato los indicadores de las Circulares Externas de la Supersalud 030 de 2006, y 056 - 058 de 2009. Así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. Así mismo lo indica la Resolución 256 del 5 de febrero del 2016 "por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
18	Aplicabilidad a la ley 594 de 2000 (julio 14) "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en la presentación de las facturas o cuentas de cobro de los servicios de salud prestados	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
19	El Contratista deberá realizar la atención a las gestantes de acuerdo a lo establecido en la guía No. 11 y 15 de 2013 "Guía de práctica clínica para la prevención, detección temprana y tratamiento de las complicaciones del embarazo, parto y puerperio". Las atenciones en el servicio de se realizaran de acuerdo a lo contemplado en la guía y los procedimientos anexos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
20	El Contratista brindará atención preferencial a las gestantes, recién nacidos, niños, niñas, adolescentes, discapacitados y adulto mayor en todos los servicios asistenciales y administrativos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de

	Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.		fecha 23 de agosto del 2021.
21	Se incluyen dentro del objeto contractual todas las actividades, intervenciones y procedimientos que El Contratista presente en su portafolio de servicios, que se encuentren dentro del plan de Beneficios, que sea necesario prestar por condiciones médico científicas, que no se encuentren contratados con otros prestadores, esto con previa autorización de la central de Referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
22	Es obligación del Contratista la correcta disposición final de los residuos peligrosos y de tener las respectivas actas de disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente. Asimismo y en cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
23	El Contratista deberá certificar que cumple con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 5, Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021
24	Prestar atención a los pacientes del programa de VIH (Gestantes, pacientes con Tuberculosis, hijos de madre VIH menores de 18 meses), de acuerdo a las guías de manejo, establecidas por el MSPS, para cada una de las patologías; realizando y reportando los laboratorios y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada doce (12) meses y detección temprana de acuerdo a la normatividad vigente.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
25	Realizar gestión del riesgo y detección temprana, para el diagnóstico oportuno de las enfermedades precursoras de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), Hipertensión Arterial y Diabetes; realizando y reportando los exámenes de laboratorio y seguimientos del usuario, su familia y la gestión del riesgo de acuerdo a las frecuencias establecidas y como mínimo una vez cada 12	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

	meses		
26	Realizar detección temprana de cáncer de cuello uterino y mama, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 oportunamente los resultados para definir plan de manejo.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
27	Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
28	Informar oportunamente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
29	Suministrar oportunamente la información relacionada con la prestación de servicios de salud derivada de accidentes de tránsito y enfermedades catastróficas.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
30	Permitir a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 la consulta de la información relacionada con el estado de salud y la prestación de los servicios a los afiliados de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, facilitando copia de la historia clínica y anexos de ésta, en medio magnético o físico, con el fin de dar trámite a requerimientos judiciales y prejudiciales, requerimientos de autoridades administrativas y labores de auditoría médica efectuada por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. Así mismo, el PRESTADOR se compromete a suministrar la copia de la historia clínica a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2, dentro de los plazos impuestos por la autoridad Judicial o Administrativa.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
31	Cumplir con las medidas de atención y reporte a las autoridades competentes de los casos de violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, Decreto 4796 y 4799 de 2011, Decreto 2734 de 2012 y la Resolución 459 de 2012 y demás normas que las adicionen, sustituyas o modifiquen.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
32	Realizar atención para las víctimas de violencia sexual sin distingo de sexo, edad, raza, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social. Para eso se debe registrar las acciones de	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.

	la víctima que puedan tener implicaciones médico-legales y los demás registros, según el reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual, según la Resolución 459 de 2012.		
33	El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
34	El servicio farmacéutico debe manejarse de acuerdo a lo prescrito por el Decreto 2200 de 2005 y la Resolución 1403 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
35	Someterse a la codificación estipulada por la norma vigente, código único de medicamentos (CUM), es decir los medicamentos deben ser identificados de ésta manera, desde el momento de la oferta hasta el pago de la factura.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021.
36	Todas las actuaciones del PRESTADOR deben sujetarse a las normas de regulación de precios de medicamentos expedidas por el Gobierno Nacional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021
37	En caso que durante la vigencia del contrato se expida norma regulatoria para la elaboración, manejo y dispensación de insumos, El Contratista deberá acogerse a dicha normatividad, sin que sea necesario modificar el presente contrato	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021
38	Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021
39	Responder legalmente por cualquier perjuicio que le acaeciere al usuario durante su estancia o estadía en las instalaciones donde suministre servicios el PRESTADOR, atribuible a dolo o negligencia así sea levísima, previa orden judicial.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021

40	Dar estricta aplicación a los procedimientos establecidos por la normatividad legal vigente respecto de la cadena de custodia, a saber, el artículo 255 de la Ley 906 de 2004, Resolución 06394 de 2004, Ley 1146 de 2007, Resolución 1776 de 2008 y demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021
41	EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato, lo anterior sin perjuicio a lo establecido denominada como Protección de Datos Personales.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021
42	Garantizar la atención de recién nacidos, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 10, 23, 24 y 25 del Acuerdo 415 de 2009 de la CRES y demás normas que las modifiquen aclaren, adicionen o sustituyan.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021
43	Cumplir con las exigencias legales y éticas del manejo de la Historia Clínica de los pacientes según lo estipulado en las leyes para tal fin.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021
44	EL PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o a cualquier tercero.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021
45	EL PRESTADOR se obliga a presentar y suministrar información veraz.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021
46	No usar el nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para justificar ante sus proveedores o terceros el cumplimiento de sus obligaciones u otros asuntos internos.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021
47	INFORMES: EL PRESTADOR presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 o Dirección Nacional de Sanidad los informes que a	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del

	continuación se describen, ya sea mediante correo electrónico (deuil.rases-epi@policia.gov.co) y/o en medio magnético, dentro de los siguientes términos: a). Reportes de los Indicadores de Calidad, mediante el cual EL PRESTADOR informará el cumplimiento del Decreto Ley 019 de 2012, la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan con una periodicidad mensual, Indicadores de Alerta Temprana. b). RIPS de manera completa, correctamente diligenciados y con la calidad normativa requerida, en medio magnético anexo a la factura mensual y adicionalmente debe ser remitido al correo deuil.rases-epi@policia.gov.co ; y con las especificaciones establecidas en la Resolución 3374 de 2000, Resolución 1531 de 2014, circular 0024 de 2015, garantizando consistencia y calidad de los registros; so pena de incurrir en las sanciones y descuentos estipuladas en el Artículo 116 de la Ley 1438 de 2011. c). Datos relacionados con el reporte de la información para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 2463 de 2014 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan, según formatos suministrados por Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 para Programas Especiales, informe que deberá ser entregado en medio magnético, mensualmente, el cual deberá incluir lo siguiente: 1). Reporte de la información para la operación de la cuenta de alto costo, en cumplimiento de la Resolución 4725 de 2011 y Resolución 783 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la complementen, modifiquen, aclaren o sustituyan donde se contempla el reporte de: Personas con infección por el VIH/SIDA, personas con Tuberculosis (enfermedad activa o curada), Mujeres embarazadas, Hijos de mujeres con infección por VIH que tienen menos de dieciocho (18) meses de edad a la fecha de corte, según formatos suministrados por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2. 2). Entrega de información de forma mensual, de la Enfermedad Renal Crónica y sus precursoras: Hipertensión Arterial y Diabetes según Acuerdo 395 de 2008 y Anexo Técnico, Resolución 2463 de 2014 y cualquier norma que la modifique, aclare, adicione o sustituya. El PRESTADOR entregará trimestralmente los indicadores mínimos para evaluar los resultados clínicos de estos pacientes. d). Entrega trimestral indicadores mínimos para evaluar los resultados clínicos en pacientes con enfermedad renal estadificada en 1, 4 y 5 según el caso, conforme formato entregado por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 . e). Entrega de reporte mensual de pacientes nuevos captados		contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021

	con diagnóstico de hipertensión y diabetes y demás informes que requiera la Establecimiento de Sanidad Policial Primario La PLata. f). Presentar los reportes e información conforme lo establece la Resolución 4505 de 2012		
48	El Contratista dará aplicabilidad y cumplimiento a RESOLUCIÓN 3280 DE 2018, (Septiembre 2) "Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación".	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021
49	El Contratista dará aplicabilidad y cumplimiento al instructivo Nº 028 DISAN-PLANE 70 del 07 de Julio de 2020, "POR EL CUAL SE IMPARTEN LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN UNIDADES DESCONCENTRADAS".	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021
50	El Contratista no debe estar reportado ante el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Ley 1333 de Julio de 2009.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021
51	El Contratista debe contar con los equipos biomédicos que serán utilizados para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, así como velar por sus buenas condiciones técnicas para su correcto funcionamiento.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021
52	El Contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 2 verificará en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la habilitación de los servicios ofertados.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en obligaciones del contratista del contrato 85-5-20085-21 suscrito de fecha 23 de agosto del 2021

Lina Cristina Guzmán E.

FIRMA DEL SUPERVISOR
PT. LINA CRISTINA GUZMAN ESCARRAGA
RESPONSABLE TALENTO HUMANO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
891180091-4

Fecha: miércoles, 17 de noviembre de 2021 **Relación de facturas No.: 002823**

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2 POLICIA NACIONAL

Regimen Otro
NIT 900419719-1
DEBE A

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS

Por concepto de servicios médicos hospitalarios (Ambulatorios, Consulta externa, farmacia, hospitalización y urgencias), prestados a sus afiliados, durante el periodo:

01-nov-2021 al 17-nov-2021

Según facturas que se relacionan y se adjuntan Contrato No.: 0

Item	Factura No.	Nombre del usuario	Atención por	Valor Total	Valor Copago	Neto a pagar
1	3 SFA 521733	ROJAS GONZALEZ ELIANA FERNANDA	Ambulatorio	58,200	0	58,200
2	4 SFA 521793	DUSSAN FLOREZ JUAN ALBERTO	Consulta exter	36,300	0	36,300
3	4 SFA 521810	LAVAO CHALA IAN	Urgencias	103,300	0	103,300
4	5 SFA 521890	LAVAO OSORIO MIGUEL ANGEL	Odontología	24,800	0	24,800
5	5 SFA 521891	LAVAO OSORIO MIGUEL ANGEL	Odontología	117,800	0	117,800
6	5 SFA 521892	CASTELLANOS SALAZAR WILMER FELIPE	Odontología	7,200	0	7,200
7	5 SFA 521893	CASTELLANOS SALAZAR WILMER FELIPE	Odontología	117,800	0	117,800
8	5 SFA 521895	CASTELLANOS SALAZAR JAMES ADOLFO	Odontología	7,200	0	7,200
9	5 SFA 521896	CASTELLANOS SALAZAR JAMES ADOLFO	Odontología	117,800	0	117,800
10	5 SFA 521897	BECERRA SAENZ JEISON	Odontología	24,800	0	24,800
11	5 SFA 521898	BECERRA SAENZ JEISON	Odontología	117,800	0	117,800
12	5 SFA 521899	RAMIREZ ROJAS JOSE EDUARD	Odontología	24,800	0	24,800
13	5 SFA 521900	RAMIREZ ROJAS JOSE EDUARD	Odontología	117,800	0	117,800
14	5 SFA 521903	PUERTAS MORALES NICOLAS	Hospitalizació	131,688	0	131,688
15	6 SFA 521949	PUERTAS MORALES NICOLAS	Hospitalizació	309,500	0	309,500
16	9 SFA 522085	DUSSAN FLOREZ JUAN ALBERTO	Consulta exter	36,300	0	36,300
17	12 SFA 522320	LOSADA MEDINA ANDREA FERNANDA	Urgencias	59,700	0	59,700
18	13 SFA 522331	BARRETO SANCHEZ CIELO MARYENDY	Odontología	570,700	0	570,700
19	15 SFA 522453	RIVERA PINZON JORGE ELIECER	Urgencias	73,600	0	73,600
20	15 SFA 522454	ALDANA GONZALEZ GUADALUPE	Urgencias	59,700	0	59,700
21	15 SFA 522466	ORTIZ VALENZUELA MICHEL KARINA	Urgencias	60,900	0	60,900
22	17 SFA 522715	DUSSAN FLOREZ JUAN ALBERTO	Consulta exter	36,300	0	36,300

Item	Factura No.	Nombre del usuario	Atención por	Valor Total	Valor Copago	Neto a pagar

Son: **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.**

Total:	**2,213,988**
Total copàgo:	**0**
Neto a pagar:	**2,213,988**

Elaborada Por: MAYRA ALEJANDRA MOSQUERA ROJAS
COORDINADOR DE FACTURACION

Dra. SARA ALEXANDRA YAGUAR
GERENTE

Departamento de Policia Huila
Radicación de Cuentas Seccional de Sanidad
Fecha de Recibido 19 NOV 2021 Hora
No Radicacion 2622
Enviada por
Recibida por PT Evelyn M

PROCEDIMIENTO: ADMINISTRAR CUENTAS POR PAGAR

CONTROL CUENTAS AUDITORIA MEDICA

CONTRATO [redacted] URGENCIA []

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS PALERMO | NIT | 891180091 | PARA PAGO POR URGENCIAS

No. RADICACION DEL 2622 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2021. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS.CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO N° 85-5-20085-21 Y LOS VALORES FACTURADOS CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION (DILIGENCIAR PARA URGENCIA)	NOMBRE PACIENTE	No.IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	VR. GLOSA INICIAL	VR. A PAGAR	MOTIVO GLOSA
1	SFA521733	03/11/2021	03/11/2021	ELIANA FERNANDA ROJAS GONZALEZ	1075211857	TOMA Y LECTURA CITOLOGIA VAGINAL	$ 58.200,00	$ 0,00	$ 58.200,00	SIN GLOSA
2	SFA521793	04/11/2021	04/11/2021	JUAN ALBERTO DUSSAN FLOREZ	1080294807	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICINA GENERAL	$ 36.300,00	$ 0,00	$ 36.300,00	SIN GLOSA
3	SFA521810	04/11/2021	04/11/2021	IAN LAVAO CHALA	1076517303	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 103.300,00	$ 16.100,00	$ 87.200,00	308-Soporte ayuda diagnostica: se glosa uroanalisis (1) de acuerdo a nota medica pendiente recolectar muestra, no se adjunta soporte ni interpretacion medica para definir conducta
4	SFA521890	05/11/2021	05/11/2021	MIGUEL ANGEL LAVAO OSORIO	1080294688	EXAMEN MEDICO GENERAL ODONTOLOGIA	$ 24.800,00	$ 0,00	$ 24.800,00	SIN GLOSA
5	SFA521891	05/11/2021	05/11/2021	MIGUEL ANGEL LAVAO OSORIO	1080294688	CONTROL DE PLACA, DETARTRAJE	$ 117.800,00	$ 0,00	$ 117.800,00	SIN GLOSA
6	SFA521892	05/11/2021	05/11/2021	WILMER FELIPE CASTELLANOS SALAZAR	1075226262	EXAMEN MEDICO GENERAL ODONTOLOGIA	$ 7.200,00	$ 0,00	$ 7.200,00	SIN GLOSA
7	SFA521893	05/11/2021	05/11/2021	WILMER FELIPE CASTELLANOS SALAZAR	1075226262	CONTROL DE PLACA, DETARTRAJE	$ 117.800,00	$ 0,00	$ 117.800,00	SIN GLOSA
8	SFA521895	05/11/2021	05/11/2021	JAMES ADOLFO CASTELLANOS SALAZAR	1075235782	EXAMEN MEDICO GENERAL ODONTOLOGIA	$ 7.200,00	$ 0,00	$ 7.200,00	SIN GLOSA
9	SFA521896	05/11/2021	05/11/2021	JAMES ADOLFO CASTELLANOS SALAZAR	1075235782	CONTROL DE PLACA, DETARTRAJE	$ 117.800,00	$ 0,00	$ 117.800,00	SIN GLOSA
10	SFA521897	05/11/2021	05/11/2021	JEISON BECERRA SAENZ	1192896339	EXAMEN MEDICO GENERAL ODONTOLOGIA	$ 24.800,00	$ 0,00	$ 24.800,00	SIN GLOSA
11	SFA521898	05/11/2021	05/11/2021	JEISON BECERRA SAENZ	1192896339	CONTROL DE PLACA, DETARTRAJE	$ 117.800,00	$ 0,00	$ 117.800,00	SIN GLOSA
12	SFA521899	05/11/2021	05/11/2021	JOSE EDUARD RAMIREZ ROJAS	1093756549	EXAMEN MEDICO GENERAL ODONTOLOGIA	$ 24.800,00	$ 0,00	$ 24.800,00	SIN GLOSA
13	SFA521900	05/11/2021	05/11/2021	JOSE EDUARD RAMIREZ ROJAS	1093756549	CONTROL DE PLACA, DETARTRAJE	$ 117.800,00	$ 0,00	$ 117.800,00	SIN GLOSA
14	SFA521903	05/11/2021	05/11/2021	NICOLAS PUERTAS MORALES	1005716657	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 131.688,00	$ 0,00	$ 131.688,00	SIN GLOSA
15	SFA521949	06/11/2021	05/11/2021	NICOLAS PUERTAS MORALES	1005716657	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL, SERVICIO AMBULANCIA	$ 309.500,00	$ 128.100,00	$ 181.400,00	102-Facturacion consulta, 301-soporte estancia: Se glosa consulta de urgencias por medicina general (1) paciente quien reingresa al servicio por la misma sintomatologia, se glosa derecho sala de observacion (1) no se evidencia nota medica de revaloracion y/o epicrisis.
16	SFA522085	09/11/2021	09/11/2021	JUAN ALBERTO DUSSAN FLOREZ	1080294807	CONSULTA AMBULATORIA MEDICINA GENERAL	$ 36.300,00	$ 0,00	$ 36.300,00	SIN GLOSA

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION (DILIGENCIAR PARA URGENCIA)	NOMBRE PACIENTE	No.IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	VR. GLOSA INICIAL	VR. A PAGAR	MOTIVO GLOSA
17	SFA522320	12/11/2021	12/11/2021	ANDREA FERNANDA LOSADA MEDINA	1080292944	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 59.700,00	$ 0,00	$ 59.700,00	SIN GLOSA
18	SFA522331	13/11/2021	23/10/2021	CIELO MARYENDY BARRETO SANCHEZ	1075245584	OBTURACION DE UNA SUPERFICIE EN RESINA CON FOTOCURADO (13)	$ 570.700,00	$ 0,00	$ 570.700,00	SIN GLOSA
19	SFA522453	15/11/2021	14/11/2021	JORGE ELIECER RIVERA PINZON	1645959	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 73.600,00	$ 0,00	$ 73.600,00	SIN GLOSA
20	SFA522454	15/11/2021	14/11/2021	GUADALUPE ALDANA GONZALEZ	1077251568	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 59.700,00	$ 0,00	$ 59.700,00	SIN GLOSA
21	SFA522466	15/11/2021	15/11/2021	MICHEL KARINA ORTIZ VALENZUELA	1193087646	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 60.900,00	$ 0,00	$ 60.900,00	SIN GLOSA
22	SFA522715	17/11/2021	17/11/2021	JUAN ALBERTO DUSSAN FLOREZ	1080294807	CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICINA GENERAL	$ 36.300,00	$ 0,00	$ 36.300,00	SIN GLOSA
				TOTAL			$ 2.213.988,00	$ 144.200,00	$ 2.069.788,00	

FECHA AUDITORIA 22/11/2021

Elaborado Por:

CPS 4.-PAULA ANDREA CASSIANI ANGULO
Enfermera Auditora Cuentas Medicas

LA SUSCRITA GERENTE Y LA CONTADORA DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO HUILA

CERTIFICAN:

Que la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS** de Palermo Huila, con NIT. 891.180.091-4, se encuentra al día en los pagos sobre Seguridad Social en salud a Octubre de 2021 y Pensión, Riesgos Profesionales Y Parafiscales hasta el mes de Septiembre de 2021.

Dada en Palermo Huila, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2021

SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
Gerente

BARBARA LOPEZ CALDERON
Contadora
T.P 21910-T

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Erika Gómez Devia	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha:27/10/2021	Fecha:27/10/2021	Fecha:27/10/2021
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

Escaneado con CamScanner

DETALLE PLANILLA
OPERADOR DE INFORMACIÓN

Razón social: ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
Identificación: NI-891180091
Código dependencia o sucursal: 0
Nombre dependencia o sucursal: 0
Fecha de generación del reporte: 2021-10-27
Fecha límite de pago: 2021-10-22
Fecha de pago: 2021-10-27
Pagada por: BANCOLOMBIA

Periodo pensión: 2021-09
Periodo salud: 2021-10
Referencia de pago (PIN):
Tipo de planilla: E
Clase de planilla: Normal
Número de la planilla: 21673748

Pagada

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO DE AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR	SELECCIONAR TODOS / SELECCIONAR NINGUNO
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	2	$0	$0	$0	$641.200	$641.200	☐
230301	800224808	PORVENIR	4	$41.300	$41.300	$0	$2.488.500	$2.488.500	☐
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	12	$0	$0	$0	$4.104.400	$4.104.400	☐
Subtotal Pensión		3	18	$41.300	$41.300	$0	$7.234.100	$7.234.100	
CCFC24	891180008	COMFAMILIAR HUILA - EPS	1	$0	$0	$0	$250.400	$250.400	☐
EPS005	800251440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	9	$0	$0	$0	$3.284.900	$3.284.900	☐
EPS037	900156264	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	5	$0	$0	$0	$1.344.700	$1.344.700	☐
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS S.A.S.	3	$0	$0	$0	$706.600	$706.600	☐
Subtotal Salud		4	18	$0	$0	$0	$5.586.600	$5.586.600	
14-23	860011153	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	18	$0	$0	$0	$957.600	$957.600	☐
Subtotal ARL		1	18	$0	$0	$0	$957.600	$957.600	
CCF32	891180008	Caja de Compensacion Familiar del Huila COMFAMILIAR	18	$0	$0	$0	$1.748.800	$1.748.800	☐
Subtotal CCF		1	18	$0	$0	$0	$1.748.800	$1.748.800	
PASENA	899999034	SENA	18	$0	$0	$0	$874.800	$874.800	☐
PAICBF	899999239	ICBF	18	$0	$0	$0	$1.311.100	$1.311.100	☐
GRAN TOTAL				$41.300	$41.300	$0	$17.713.000	$17.713.000	

Escaneado con CamScanner